



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MDL/A

Layo, 27 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N°041-2025-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 24 de enero de 2025; el Informe N° 17-2025-AMMC-PVL/MDL, de fecha 23 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República, destinados a la población materno – infantil, posteriormente por Resolución N° 038-96-CG, emitido por la Contraloría General, se aprueba la Directiva N° 04-96-CG/DOS, referente a normas sobre Supervisión y Control del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Ley N° 27470, se aprueba la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, estableciendo diversas modificaciones en la Organización y Administración del Programa, entre otros, la modificación de la conformación del Comité y la obligatoriedad de aprobar el Reglamento de Organización i Funciones del Comité.

Que, mediante Ley N° 27712, de fecha 30 de abril de 2002, se modifica el numeral 2.2. del Art. 2, numeral 4.1 del Art. 4 de la Ley N° 27470 normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Ley N° 31554 se modifica la Ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control donde en su Artículo único dispone la Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, normativa que en el numeral 2.1 señala que El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2001-INEI, de fecha 13 de agosto del 2001, se establece Normas Técnicas sobre el Empadronamiento de Beneficiarios del Vaso de Leche, concordante con la Resolución Jefatural N° 304-2001-INEI, que establece Normas Técnicas sobre la remisión de resumen del Empadronamiento Distrital de los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, de fecha 17 de abril 2002, se aprueba la Directiva de "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche" elaborada por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición-CENAN del Instituto Nacional de Salud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Layo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDL/C-C., establece sobre la constitución y reconocimiento de los Comités Locales de Vaso de Leche, en tal sentido los Comités Locales adjuntan sus actas de elección correspondiente y demás documentos, los cuales han sido evaluados por el responsable de Vaso de Leche según Informe N° 17-2025-AMMC-PVL/MDL y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos según el Informe N° 041-2025-FAA-SGDSSP-MDL, por lo que es procedente el reconocimiento.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de enero de 2025, se dispone la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la conformación del COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA COMUNIDAD DE HIRHUAYPUJIO DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, CUSCO, para el Ejercicio Fiscal 2025, integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YENI DEZA SAYCO	73627995
SECRETARIA	MERCEDES CAÑARI CONDO	47028470
TESORERA	SELA SIBIA CUTIRE HALANOCCA	45040775
VOCAL	YANET ESPERANZA MAMANI RAMOS	47243450

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, al Comité Local de Administración del Programa Vaso de Leche cumplir sus funciones en base de la normativa aplicable bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Desarrollo Social
 - PVL
 - UTI
 - Archivo

